



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2144/14

VISTO:

El Decreto 378/14 del 25 de Septiembre de 2014 elevado por el D.E.M., referido a la contratación directa de la firma TONALE S.R.L. para realizar trabajos viales en la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 133/14 declara la Emergencia Vial en la ciudad de Río Ceballos, a fin de realizar las tareas que fueran necesarias para dar respuesta a los reclamos de los vecinos.

Que, dicha declaración es convalidada a través de la Ordenanza N° 2086/14.

Que, la Ordenanza N° 1803 de Contabilidad y Administración, en su Art. 101°, en su inc. f), determina la legalidad para la contratación directa en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas de orden público.

Que, el Decreto N° 378/14 se realizó en dichos marcos legales.

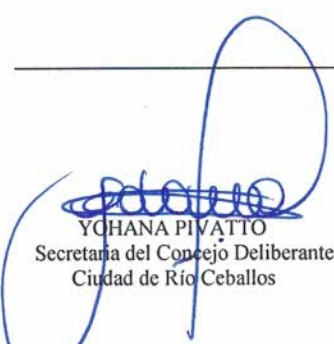
Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°.-) CONVALIDESE, el Decreto N° 378/14 que determina la contratación de la firma TONALE S.R.L. para realizar obras de sistematización, abovedamiento y mejoramiento de calles en nuestra ciudad.-

Art. 2°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 45ta., DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2014, CONSTANDO EN ACTA N° 1571.-


YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos